

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5720 *EZENGLISH LANGUAGE CENTERS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
S T S FORMACION, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 7 y el artículo 55 del Real Decreto 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, la "RDLME") se hace público que, el día 16 de octubre de 2025, la Junta General Extraordinaria y Universal de EZENGLISH LANGUAGE CENTERS S.L. (Sociedad Absorbente), ha aprobado la fusión por absorción, por parte de esta sociedad y de su sociedad participada indirectamente: S T S FORMACION S. L. (Sociedad absorbida).

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha de 1 de octubre de 2025.

Por medio de la referida operación de fusión por absorción, S T S FORMACION, S.L, sociedad absorbida que estaba participada indirectamente por la absorbente, se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque y por sucesión universal de su patrimonio a favor de EZENGLISH LANGUAGE CENTERS, S.L., Sociedad Absorbente.

Se deja expresa constancia de que la fusión se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en los artículos, 53.1 y 9 de la Nueva RDLME, dado que la sociedad absorbente es titular de forma directa e indirecta, respectivamente, de la totalidad de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, en aplicación del artículo 53.1 de la Nueva LME, no habrá en la fusión tipo de canje ya que la sociedad absorbente no amplía su capital social. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDLME, se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores de obtener en el domicilio social de las sociedades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Se hace constar expresamente que, dado que los acuerdos de fusión se adoptaron en Junta Universal por unanimidad del 100 por 100 del capital social, de conformidad al art. 9 RDLME no fue necesario publicar o depositar los documentos exigidos por la Ley, ni de publicar anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Barcelona, 22 de octubre de 2025.- Administradora Única de ambas sociedades, Doña Cristina Castro Coloma.

ID: A250048850-1